

**Boletín No. 28**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de mayo de 2012**

En la Cuarta Sesión del Periodo Extraordinario de Sesiones, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que fuesen turnadas a las Comisiones Dictaminadoras correspondientes, las iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado en la sesión del 22 de mayo del presente año.

Dichas iniciativas son: De reforma a la Ley de Protección a los Animales y al Código Penal de Coahuila; de reforma a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; de reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De decreto por el que se crea la Ley de Protección al Contribuyente del Estado de Coahuila de Zaragoza; de decreto por el que se reforma la Ley Estatal de Educación; de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado, así como de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De reforma a la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias; de reforma a la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; de reforma en Materia de Adopciones, así como de Rectificación y Aclaración de Actas del Registro Civil, y para la sectorización de diversas entidades a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

Por otra parte, se dio primera lectura a una iniciativa para reformar los Artículos 7º, 16, 49 y 84, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

La iniciativa tiene como objeto reconocer expresamente el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental; circunscribir entre los deberes de los habitantes del Estado el de adquirir la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media, en tanto que la reforma al Artículo 49, señala que el Gobernador del Estado asistirá el 30 de noviembre de cada año al Congreso, a presentar un informe sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.

En otro orden de ideas, fue aprobado el dictamen de una iniciativa planteada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual, en consideración a lo establecido en el Artículo 196 de la misma Constitución Política del Estado, hicieron propia y suscribieron diputadas y diputados de la LIX Legislatura del Congreso, para modificar la denominación del capítulo II del título primero y los Artículos 7º, 15, 117 y 195, así como para hacer adiciones a los Artículos 67 y 195 y la derogación de una fracción del Artículo 82, de la Constitución Política del Estado, sobre aspectos relacionados con la materia de derechos humanos.

Esta reforma constitucional armoniza la reforma federal con la Constitución Política del Estado para contribuir a fortalecer el sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos y a garantizar el respeto de éstos por parte de los poderes del Estado.

Establece como atribución del Poder Legislativo, ordenar la comparecencia en los términos que la ley señale, de las autoridades o servidores públicos que hayan desestimado las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a fin de que funde y motive su rechazo.

Además, el Presidente de la Comisión, así como los consejeros, propietarios y suplentes, serán designados por el voto de la mayoría de los miembros del Congreso del Estado, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que disponga la ley.

En otro orden de ideas, a propuesta de la Junta de Gobierno, el Pleno del Congreso autorizó que en el Primer Período Extraordinario de Sesiones de la LIX Legislatura, se incluyan como asuntos a tratar un dictamen relativo a una iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una iniciativa de reforma a la propia Ley de Hacienda para el Estado y, en su caso, el trámite legislativo de una iniciativa en materia de reforma electoral.